de los Vienes raizes que tengan tratos, o Gran
gerias, manufacturas, ó industria, o de ser meros
Jornaleros, y con lo que resulte de dhas Relaz.es
Juradas, se Juran anotando por los S.res Comissarios
en los autos de cada uno los bienes que
tenga; e igualm.te se expresará en el Bando q.e
en las mismas relaz.es Juradas digan las
tierras que se hallen, e inculcadas, e in fruc
tiferas, y se hará saber a los S.res Llaberos
del Archibo de esta Ciud.d concurran cada uno con
la suia para la Apertura del Sacar, y
tener presentes los Padrones del Año de
quarenta y nueve, y los q.e se hicieron en el
Año, que empezó la Adm.on de R.tas R.s
de Cuenta de la R.l Hazienda, y hizo el
Arrendam.to de ellas; y para que se pueda con la
exactitud posible averiguar los frutos que
ha producido esta Jurisd.on el aumento, o baja
de sus Cosechas con distincion de Especies, los
Ganados, Lanas, y Sedas con toda distincion, como
tambien de la Industria tratos, y Grangerias
se tendran presentes las relaz.es que se formaron
para el Catrasto, y se examinaran con la
Prolijidad posible por un quinquenio los frutos